RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00721 00

En atención a la notificación que se aporta, en vista que dentro del presente asunto se trámite también demanda acumulada entre las mismas partes, previo a resolver lo que en derecho corresponda, la parte actora deberá proceder a la notificación del mandamiento de pago y su corrección, proferidos dentro de la demanda adelantada concomitantemente.

De otro lado, en torno a la publicación del emplazamiento de los terceros acreedores, apórtese la constancia de permanencia de la misma en la página web del medio de comunicación, tal y como lo ordena el parágrafo 2° del art. 108 del C.G. del P.

Así mismo, el escrito correspondiente al emplazamiento y su anexo, incorpórese al cuaderno de la demanda acumulada, pues allí fue donde se ordenó dicha actuación. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 074 de fecha 16 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

@J35CM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdabea0a877761fbfe211f661ef8d9d30845bd028142e66574738d6a1f672fd**
Documento generado en 12/05/2023 05:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica